



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 290 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **02 DIC. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas N° 038, 047 y 069-2016- HERREIVA S.R.L. del Contratista HERREIVA S.R.LTDA., Informes N° 015, 019 y 022-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/REL del Inspector de Obra, Informe N° 018 y 025-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SCV-FCP del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 025-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-WHC del Analista Contable, Informes N° 040 y 047-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Cartas N° 134 y 189-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 462-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándum N° 3117-2016-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 224-2016-GR CUSCO/ORAD-OCON de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Memorándum N° 936 y 1052-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1141-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio de, 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N° 56312- MOSCCO"**, con un presupuesto total de S/ 2'512,100.17 Soles (Dos Millones Quinientos Doce Mil Cien con 17/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 402-2014-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 20-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 006-2015-GR CUSCO/GGR en fecha 23 de abril de 2015, para la Ejecución de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N°56312- MOSCCO"**, con la empresa HERREIVA S.R.LTDA., por el monto total de S/ 2'251,479.87 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 87/100 Soles) incluido IGV., y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N°56312- MOSCCO"**, no se aprobaron Adicionales, ni Deductivos de Obra;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, el mismo que llevó a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N°56312- MOSCCO", en fecha 04 de febrero del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad del Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, con Informe N° 025-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 24 de mayo del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla los pagos realizados al Contratista HERREIVA S.R.LTDA. por el monto total de S/. 2'351,879.55 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 55/100 Soles) incluido IGV., monto que es corroborado por el Informe N° 224-2016-GR CUSCO/ORAD-OCN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, de fecha 09 de junio de 2016;

Que, mediante Carta N° 038-2016- HERREIVA S.R.L. de fecha 04 de abril de 2016 signado como Expediente N° 9265, el representante legal del contratista presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de Obra correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N°56312- MOSCCO", que obra en los antecedentes del Expediente de Liquidación, el mismo que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 015-2016-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/ COXC/IO-RSM de fecha 17 de mayo del 2016, señala que la Liquidación esta incompleta, carece de documentación esencial para una correcta revisión, por lo que recomienda devolver los actuados al contratista, para levantar las observaciones y complementar la información faltante, por lo que mediante Carta N° 134-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de junio del 2016 se notificó al Contratista las observaciones referidas a la liquidación presentada, dando respuesta el contratista con la Carta N° 047-2016-HERREIVA S.R.L. de fecha 15 de junio de 2016, mediante la cual el contratista remite el levantamiento de observaciones realizadas por el Inspector de Obra a la Liquidación de Contrato de Obra, manifestando además estar de acuerdo con el recálculo realizado por la Entidad, existiendo un saldo a favor del Contratista de S/. 44.02 (Cuarenta y Cuatro con 02/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que mediante Informe N° 019-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/REL de fecha 05 de julio del 2016, el Inspector de Obra manifiesta que persisten observaciones al Expediente de Liquidación, así mismo detalla que el monto final de la Obra asciende al S/. 2'351,923.57 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y un Mil Novecientos Veintitrés con 57/100 Soles) Incluido I.G.V., además ratifica el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 44.02 (Cuarenta y cuatro con 02/100 soles) incluido I.G.V.; este informe es puesto en conocimiento del Contratista mediante Carta N° 189-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de julio del 2016, la que recibió la correspondiente contestación a través Carta N° 069-2016 HERREIVA S.R.L. de fecha 09 de agosto de 2016, levantando las observaciones pendientes al expediente de liquidación del contrato de Obra y ratifica su ACEPTACIÓN al recálculo financiero hecho por la Entidad, por un monto que asciende a S/ 44.02 (Cuarenta y Cuatro con 02/100 Soles) incluido I.G.V., a favor del Contratista, documentación que fue derivada al Inspector de Obra para su pronunciamiento quien mediante Informe N° 022-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/REL de fecha 29 de agosto del 2016 otorga su CONFORMIDAD al expediente de liquidación del Contrato de Obra, recomendado proseguir con el procedimiento respectivo para la aprobación del mismo a través del correspondiente acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 018-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/FCP de fecha 13 de setiembre de 2016 corroborado con Informe N° 025-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/FCP de fecha 02 de noviembre del 2016, el Analista de la Coordinación de Obras por Contrata, realizada la verificación de la documentación sustentatoria del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, afirma lo siguiente: i) El inicio de Obra se dio el 06 de mayo del 2015 y culminó el 02 de octubre del 2015 dentro del plazo de ejecución contractual de 150 días calendario. ii) Durante la ejecución de la obra no hubo prestaciones adicionales requeridas ni solicitadas por el contratista y/o la Entidad. iii) El contratista no ha solicitado adelanto directo, tampoco adelanto para materiales, por consiguiente no existe deducciones, ni amortizaciones. iv) El contratista no ha incurrido en ninguna penalidad. v) La Entidad ha cumplido en pagar todas las valorizaciones generadas durante la ejecución de la obra, desde la primera valorización N° 01 (Mayo.2015) hasta la última valorización N° 06 (Octubre.2015), incluido reajustes, por un importe total de S/ 2 '351,879.55 incluido I.G.V., sin embargo el pago tardío de los meses de mayo, junio y octubre de 2015 han generado pago de intereses por un importe total de S/ 1,534.50, incluido IGV. vi) Se establece que el **COSTO FINAL** de obra es de **S/ 2'351,923.57** (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 57/100 SOLES) incluido IGV y saldo a **FAVOR DEL CONTRATISTA** la suma de S/ 44.02 (CUARENTA Y CUATRO CON 02/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante Informe N° 040-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 29 de setiembre del 2016 corroborado con Informe N° 047 2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 03 de noviembre del 2016, emitidos por la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; se recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 006-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N°56312- MOSCCO", mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

HOJA RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA					
"INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERV. EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS OBRAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2012 DE LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, LLUSCO Y QUIÑOTA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS" - I.E.I. N° 56312 MOSCCO					
PROPIETARIO	GOBIERNO REGIONAL CUSCO				
UBICACIÓN	Dep.: CUSCO Provincia : CHUMBIVILCAS Distrito: SANTO TOMAS				
CONTRATISTA	EMPRESA HERREIRA S.R.LTDA.				
RESIDENTE DE OBRA:	Ing° PERCY HUMBERTO COA SUYO				
INSPECTOR	Ing. RONY ESQUIVEL LOAYZA				
PERIODO	DEL 06-05-2015 AL 02-10-2015				
MONTO DEL CONTRATO CON IGV	S/. 2,251,479.87				
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	S/. 1,908,033.80				
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/	I.G.V. S/	TOTAL S/	SALDOS S/
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,908,033.80	343,446.07	2,251,479.87	
1.1.2.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	83,821.36	15,087.84	98,909.20	
1.1.3.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	1300.42	234.08	1,534.50	
	COSTO FINAL DE OBRA	1,993,155.58	358,767.99	2,351,923.57	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,908,033.80	343,446.07	2,251,479.87	
1.2.2.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	85,084.47	15,315.21	100,399.68	
	TOTAL	1,993,118.27	358,761.28	2,351,879.55	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 44.02
II	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	0.00	0.00	0.00	
2.1.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.1.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
2.2.	AMORTIZADOS	0.00	0.00	0.00	
2.2.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.2.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 44.02

Que, mediante Informe N° 462-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 30 de setiembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita la emisión de acto resolutivo que apruebe la liquidación de contrato de obra materia del presente, levantando con Memorándum N° 3117-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de noviembre del 2016 las observaciones realizadas con Memorándum N° 936-2016-GR CUSCO/ORAJ por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y opina proseguir con la aprobación



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del acto resolutivo toda vez que la liquidación del Contrato de Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N°56312- MOSCCO", se ha sustentado de manera técnica y por ende cuenta con la conformidad del contratista, validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a **S/ 2'351,923.57 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintitrés con 57/100 Soles) incluido IGV** y un saldo a favor del Contratista de **S/ 44.02 (Cuarenta y Cuatro con 02/100 Soles) incluido I.G.V.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de 150 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 1052-2016-GR CUSCO/ORAJ de 22 de noviembre del 2016 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 006-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N°56312- MOSCCO", a cargo de la empresa HERREIVA S.R.LTDA., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I N°56312- MOSCCO", asciende a la suma de **S/ 2'351,923.57 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 57/100 SOLES) INCLUIDO IGV.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor de empresa HERREIVA S.R.LTDA., el saldo de liquidación del contrato que asciende a **S/ 44.02 (CUARENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES) INCLUIDO I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la empresa HERREIVA S.R.LTDA., Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO